

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/SJA/SRG

Amplía Plazo para firma de Convenios en el marco del Cuarto Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Área Educación de los Folios: 02-120-2014, 02-121-2014, 06-187-2014.

RESOLUCION EXENTA N° 603357

Santiago, 28 MAY 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; La Resolución N° 1374 de 27 de febrero de 2014 que aprueba Bases del Cuarto Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Resolución N°3006 con fecha 13 de mayo de 2014 que Resuelve Cuarto Concurso Nacional del Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad ambas de Senadis; Resolución Exenta N°2383, de fecha 14 de abril de 2014 de SENADIS; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°1374, de 2014, aprobó las Bases del Cuarto Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, área Educación.
2. Que, la Resolución Exenta N° 3006, de 2014, de Senadis resolvió el referido concurso público.
3. Que, el Plazo indicado en las Bases para presentación de convenios firmados y cumplimiento de requisitos venció el 28 de Mayo de 2014.
4. Que, de acuerdo a lo señalado por la Direcciones Regionales de O'Higgins y Antofagasta, los Representantes Legales de los Proyectos Adjudicados Folios N° 02-120-2014, 02-121-2014, 06-187-2014, se encuentran fuera de la Región respectiva, y sin subrogancia legal para suscribir los convenios de transferencia, razón por la cual no cumplirían con los plazos establecidos.

5. Que, lo expuesto precedentemente, configura una situación de fuerza mayor para los postulantes, motivo por el que este Servicio otorgará un plazo razonable para que puedan firmar el respectivo convenio.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE un plazo de 5 días hábiles, contados desde la total tramitación de la presente Resolución, a los proyectos Folios N°02-120-2014, 02-121-2014, 06-187-2014, para su respectiva firma de convenio.

3° ENVÍESE copia de la presente Resolución a la Asesoría Jurídica, al Departamento de Educación y al Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



VIVIANA ÁVILA SILVA
Directora Nacional (S)